



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "ACTUACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA COSTA DE CANDELARIA, FASE I", T.M. DE CANDELARIA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2023, siendo las doce horas y quince minutos, de forma telemática, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el expediente de referencia.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

PRESIDENTA:

- Dª Mª ELENA FRÍAS CERRILLO, Responsable de la Unidad Orgánica Administrativa del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, en sustitución de la Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación Administrativa.

VOCALES:

- Dª ANDREA DÍAZ GARCÍA, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Función Interventora de la Intervención General, por sustitución del Sr. Interventor General de la Corporación
- Dª. MERCEDES CRUZ MARTÍN, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, por sustitución del Sra. Directora de la Asesoría Jurídica.
- Dª. ISABEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Jefa de la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.

SECRETARIA:

- Dª. EXPEDITA DE LA PAZ RODRÍGUEZ, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación, según designación efectuada por acuerdo del órgano de contratación y publicado en el perfil del contratante, procediéndose, en primer lugar, por la Secretaria a verificar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) la relación de miembros que la componen y que están presentes.

De conformidad con lo recogido en el acta de la mesa de contratación celebradas con fecha 20 de octubre de 2023, a la vista de las ofertas presentadas, una vez realizada la evaluación y clasificación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4. LCSP y en base a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, la empresa licitadora **Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.** es la que obtuvo mejor puntuación y a favor de la cual procedería realizar la propuesta de adjudicación del presente contrato.

No obstante, teniendo en cuenta las ofertas realizadas por las empresas licitadoras y de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 15.3.1 del PCAP para el caso de dos o más licitadores, **por los miembros de la mesa se identificó que dicha oferta de la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. se encontraba en presunción de anomalía, y se acordó**, a la vista de las ofertas presentadas, de los cálculos efectuados y en aplicación de lo establecido en la cláusula 15.3.3 del PCAP,

c/ San Pedro Alcántara, 5, 2º
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	011x2zQHezc/oQC5Yhc/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Mª Hernández López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/11/2023 09:25:18
	Andrea Díaz García - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	22/11/2023 10:18:39
	Mª Elena Frías Cerrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 15:23:42
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	21/11/2023 15:16:44
	Expedita de la Paz Rodríguez - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 10:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/011x2zQHezc%2FoQC5Yhc%2FrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





requerirle para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES aportase la información conveniente para justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones y viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo exigido en la citada cláusula 15.3 del PCAP.

La referida empresa licitadora con fecha 2 de noviembre del corriente, dentro del plazo concedido y en respuesta al requerimiento efectuado, presenta documentación justificativa con el fin de acreditar la viabilidad de su oferta y el cumplimiento del contrato.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, una vez analizada la documentación presentada por la licitadora Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L., la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda emite informe técnico sobre la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, en el procedimiento de licitación del contrato de servicios de dirección de las obras de "ACTUACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA COSTA DE CANDELARIA, FASE I", T.M. CANDELARIA, perteneciente al Plan de Cooperación Municipal 2018-2021 del siguiente tenor, informe que expone a la mesa la Jefa de la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda miembro de la misma:

"Informe técnico sobre la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, en el procedimiento de licitación del contrato de servicios de dirección de las obras de "ACTUACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA COSTA DE CANDELARIA, FASE I", T.M. CANDELARIA, perteneciente al Plan de Cooperación Municipal 2018-2021.

Con fecha 20 de octubre de 2023 se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, conteniendo las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, de las empresas admitidas a la licitación.

Se recoge en la siguiente tabla las ofertas económicas presentadas por los licitadores:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (euros)		% Baja
		Honorarios dirección	Total Oferta	
1	CIVILTEK INGENIERIA SLU	31.990,00	31.990,00	16,36 %
2	Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.	26.428,48	26.428,48	30,90 %
3	GEOSCALA CONSULTORES, A.I.E.	33.000,00	33.000,00	13,72 %

Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	38.246,72	38.246,72
---	-----------	-----------

1. VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA

En el transcurso de la reunión de la Mesa de contratación se procedió a realizar los cálculos necesarios para la evaluación y clasificación de las ofertas, comprobándose que la empresa que ha obtenido mejor puntuación, "Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.", se encuentra en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación, y cuyo tenor se transcribe a continuación:

"Cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0,95)

$Importe\ de\ la\ oferta\ económica\ desproporcionada < Importe\ de\ la\ oferta\ económica\ media \times 0,95$

$Od < Om \times 0,95$

Se reproduce a continuación el resultado de los cálculos efectuados para apreciar la presunción de anormalidad:

Código Seguro De Verificación	011x2zQHezc/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Mª Hernández López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/11/2023 09:25:18
	Andrea Díaz García - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	22/11/2023 10:18:39
	Mª Elena Frías Cerrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 15:23:42
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	21/11/2023 15:16:44
	Expedita de la Paz Rodríguez - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 10:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/011x2zQHezc%2FoQC5YhC%2FrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Nº	EMPRESA	Total Oferta	% Baja	Ofertas Desproporcionadas (Od)
1	CIVILTEK INGENIERÍA, SLU	31.990,00 €	16,36 %	
2	Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.	26.428,48 €	30,90 %	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
3	GEOSCALA CONSULTORES, A.I.E.	33.000,00 €	13,72 %	

Media Aritmética (Om)	30.472,83 €
Media Aritmética * 0,95 (Om*0,95)	28.949,19 €

Od < Om x 0,95

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda requerir a la mencionada empresa para que aporte la información conveniente, a fin de que justifique y desglose razonada y detalladamente la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, atendiendo a lo indicado en la cláusula 15.3.3.3 del PCAP.

Con fecha 02-11-2023 se presenta por la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L., la documentación de "JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA", siendo el objeto del presente informe el análisis de dicha documentación para su posterior calificación por la Mesa de contratación.

2. INFORME PRESENTADO POR CONSULTORA CANARIA DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. PARA JUSTIFICAR SU OFERTA:

Como contestación al requerimiento de la mesa, la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. presenta el documento denominado: "JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA", que fundamenta la justificación de su oferta económica en los siguientes aspectos:

- Ahorro en cuanto medios materiales disponibles:
 - Ahorro de costes de oficinas y equipos (empresa implantada desde hace más de 20 años y, por ello, no consideran costes de alquiler/amortización de oficinas (propias), mobiliario y ofimática amortizados).
 - Cercanía entre la sede de la empresa (Santa Cruz de Tenerife) y el emplazamiento de las obras, lo que supone costes de desplazamientos bajos y no conlleva costes de dietas ni estancias.
 - Conocimiento del medio, antecedentes y entorno. Experiencia derivada del desempeño por parte de la empresa de trabajos de Dirección facultativa de obras de similar naturaleza a lo largo de la isla (aportan relación de contratos de dirección tanto en la isla de Tenerife como en otras islas del archipiélago); destacan determinadas direcciones de obras de las que especifican los honorarios, duración y año de ejecución (2004 a 2023); aportan Certificados de Buena Ejecución (Anexo 1).
- Ahorro en cuanto medios personales: se aporta justificación de los importes de dirección ofertados, efectuado en base al "XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos" (BOE 10 de marzo de 2023), que contiene:
 - Relación nominal del personal a adscribir al contrato (equipo mínimo requerido; indican asimismo que se pondrá a disposición cualquier medio necesario para la buena ejecución del contrato).
 - Tabla salarial según convenio del año 2023.
 - Cálculo de los salarios mensuales mínimos legales del personal previsto.
 - Salarios previstos para la ejecución del contrato: con desagregación de costes correspondientes al equipo mínimo ofertado y las dedicaciones consideradas, añadiendo así mismo un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.
- Conclusiones:
 - Concluyen que la empresa cumple con los precios de mercado establecidos en el XX Convenio colectivo.
 - Concluyen que los costes previstos para la DO suman un total de 15.555,69 €, lo que proporciona a la empresa un margen de 10.872,79 €, respecto al precio ofertado, para posibles gastos no contemplados. Indican que para la realización de ciertos trabajos la empresa ha asumido, en otras ocasiones, márgenes inferiores al 13% de GG y al 6% de BI.

Código Seguro De Verificación	011x2zQHezc/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Mª Hernández López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/11/2023 09:25:18
	Andrea Díaz García - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	22/11/2023 10:18:39
	Mª Elena Frías Cerrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 15:23:42
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	21/11/2023 15:16:44
	Expedita de la Paz Rodríguez - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 10:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/011x2zQHezc%2FoQC5YhC%2FrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





- Reiteran los argumentos anteriormente expuestos (experiencia de trabajos similares, amortización de oficina y equipos de trabajos, ahorros en los costes de transporte).

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

A la vista de la documentación presentada por la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. para la justificación de la baja anormal, del estudio de la misma se informa:

En la documentación presentada se justifica el estudio de los costes de los trabajos a realizar, en base a los salarios mínimos recogidos en el convenio colectivo del sector, precisando las dedicaciones semanales consideradas y la duración del contrato.

Los salarios de cada uno de los agentes intervinientes se han calculado, teniendo en cuenta su nivel profesional y antigüedad, de acuerdo a las tablas salariales del convenio vigente, comprobándose que los cálculos realizados se ajustan a lo establecido en el mismo.

Los agentes considerados coinciden con el equipo mínimo ofertado en la memoria técnica presentada por el licitador, que a su vez se ajusta a lo requerido en el pliego de la contratación; las dedicaciones consideradas son del 20%, lo que supondría un trabajo de 8 horas semanales, siendo superiores a las horas de visita ofertadas en la memoria técnica (1,5 horas por semana tanto para el Director como para el Coordinador). El coste de la ingeniera industrial se incluye como oferta a tanto alzado, al tratarse de una colaboración de profesional autónomo (se adjunta compromiso de colaboración y oferta económica en el anexo 5 del documento justificativo), considerándose dicha oferta ajustada a precios de mercado.

No se ha contemplado en el estudio de costes, los gastos de desplazamiento, materiales de oficina o el seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego. Así mismo, no se han considerado expresamente los gastos asociados al replanteo en detalle de las obras, aspecto que fue ofertado en su memoria técnica: "previo al inicio de las obras se realizará un replanteo "in situ" de todas las arquetas y canalizaciones de servicios existentes que pudieran verse afectadas".

Sí se han consideran los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, conforme a lo establecido en el art. 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público

La justificación de costes efectuada arroja un importe de 15.555,69 €, cifra inferior a la de la oferta económica del licitador (26.428,48 €), lo que proporciona un margen de 10.872,79 € que, según se indica en la documentación justificativa, se destinará a posibles gastos no contemplados.

Se considera que el margen de costes resultante del estudio efectuado (remanente de 10.872,79 € en los costes directos estimados, más una posible reducción en los porcentajes de gastos generales o beneficio industrial) es suficiente para cubrir los gastos no contemplados expresamente, tales como los mencionados de desplazamientos, replanteo ofertado en el caso de que éste debiera ser efectuado por personal externo, o el seguro de responsabilidad civil. A tales efectos se tienen en consideración, asimismo, las circunstancias argumentadas que pueden suponer ahorro de costes: cercanía al ámbito de las obras, experiencia en trabajos similares.

4. CONCLUSIÓN:

La valoración efectuada es coherente con la oferta técnica presentada por el licitador en su Memoria Técnica (Memoria de "Análisis de las particularidades del ámbito de actuación. Organización del equipo de Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud" incluida en el archivo electrónico nº 1 del procedimiento de contratación, referida al criterio de adjudicación no evaluable mediante cifras o porcentajes). Los costes salariales considerados se ajustan a los establecidos en el convenio colectivo de aplicación. El coste de los trabajos del profesional colaborador se considera asimismo ajustado a precios de mercado. Pese a que los costes calculados para la ejecución del contrato son inferiores al precio ofertado por la empresa (diferencia de 10.872,79 €), se considera que el margen resultante es suficiente para cubrir los gastos no contemplados expresamente, tales como los mencionados de desplazamientos, replanteo o seguro de responsabilidad civil.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera suficientemente justificada la oferta económica efectuada por la empresa "Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.", de acuerdo a la normativa de aplicación y en coherencia con los requerimientos del pliego de la contratación, así como con las condiciones de ejecución y organización detalladas en su oferta técnica; todo lo cual se pone en conocimiento de la mesa de contratación a los efectos oportunos."

Seguidamente, visto el informe técnico emitido y la documentación presentada por la licitadora cuya oferta está incurso en presunción de anomalía en la que se contiene la justificación de su oferta, **los miembros de la**

Código Seguro De Verificación	011x2zQHezc/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Mª Hernández López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/11/2023 09:25:18
	Andrea Díaz García - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	22/11/2023 10:18:39
	Mª Elena Frías Cerrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 15:23:42
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	21/11/2023 15:16:44
	Expedita de la Paz Rodríguez - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 10:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/011x2zQHezc%2FoQC5YhC%2FrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





mesa hacen suyo el informe técnico literalmente transcrito en la presente acta, **acordando** en consecuencia, **aceptar la proposición económica presentada por la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. al considerar válida la justificación que aporta respecto de la presunción de anormalidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a los argumentos contenidos en el informe técnico de justificación de la oferta emitido al respecto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, conforme al orden en el que habían quedado clasificadas las empresas licitadoras tras la reunión de la mesa de contratación de fecha 20 de octubre del corriente, la puntuación total obtenida por las mismas, expresada en orden decreciente, es la siguiente:

	Empresa	Puntuación Memoria	Puntuación Oferta económica	Puntuación Criterio Tiempo de respuesta presencial del director de la obra	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.	36	40	15	91,00
2	GEOSCALA CONSULTORES, A.I.E.	40	33,25	15	88,25
3	CIVILTEK INGENIERÍA, SLU	21	35,29	15	71,29

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de contratación, **propone adjudicar el presente contrato al licitador Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.** toda vez que ha sido el candidato con mejor puntuación, previa presentación de la documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

A continuación, se comprueba, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (R.O.L.E.C.E.), a través de la PCSP, que la empresa **Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.** está inscrita en el mencionado registro oficial, que está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que no está incurso en ninguna prohibición para contratar y que las prestaciones del contrato están comprendidas en el objeto social o ámbito de actividad de la referida empresa, por lo que **la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, REQUERIR a la citada empresa** para la presentación de la documentación que no se ha podido constatar a través del Registro, de entre la relacionada en las Cláusulas 4 y 16 del PCAP. Así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.321,42 €, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, (IGIC excluido), que asciende a 26.428,48 €.

Por todo ello, **la Mesa de contratación propone** como adjudicatario del presente **contrato de servicios para la dirección de las obras de "ACTUACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA COSTA DE CANDELARIA, FASE I"**, T.M. DE CANDELARIA, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2018-2021 a la empresa **Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. con NIF B38634481**, toda vez que ha sido el candidato con mejor puntuación total, **previa presentación de la documentación exigida en las cláusulas 4 y 16 del PCAP y verificación de la misma por la Mesa de Contratación.**

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual. para dar fe, se redacta la presente acta.

Código Seguro De Verificación	011x2zQHezc/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Mª Hernández López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/11/2023 09:25:18
	Andrea Díaz García - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Función Interventora	Firmado	22/11/2023 10:18:39
	Mª Elena Frías Cerrillo - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 15:23:42
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	21/11/2023 15:16:44
	Expedita de la Paz Rodríguez - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	21/11/2023 10:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/011x2zQHezc%2FoQC5YhC%2FrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

